

UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03394 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

03 MAY 2023

Visto, el memorando N°0708-2023/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D; y demás documentos emitidos por el Comité Electoral que llevó a cabo el proceso eleccionario del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD 2023 – 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, según literal r) del artículo 74° de la Ley N°28044, tiene como función actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 43° de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que "los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas en el artículo 12° de la cita ley, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso." Así mismo, el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley N°29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, se constituye mediante Resolución Directoral del titular de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor...".

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N°091-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", que establece en el numeral 6.1.3.1. CPPADD a) Se conforma en la UGEL (...) y está constituida por tres (3) miembros titulares: 1. Un representante del titular de la IGED, quien la presidirá. 2. Un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y, 3. Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido a través de un proceso electoral. Cada uno de los miembros cuenta con un (1) miembro alterno..."

Que, en el numeral 6.1.4. de la mencionada norma, referido a la elección del representante de los profesores indica que "a) Con la debida antelación a la conclusión del periodo de vigencia de la CPPADD, la oficina de personal o la que haga sus veces de la IGED, lleva a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción. Proceso electoral que puede llevarse a cabo de manera presencial o a través de medios digitales, en el marco de la normativa vigente, garantizando la transparencia del proceso electoral. (...) c) Es elegido como tal, el candidato que obtenga la mayoría de votos válidos emitidos, de los profesores que ejerzan su derecho al voto en el proceso electoral, sin considerar los votos blancos o nulos. El que obtenga la segunda votación, desempeñará el cargo de alterno del miembro titular.

Que, mediante R.D. N°03199-2023/UGEL.SI de fecha 19 de abril de 2023 se resuelve aprobar los "Lineamientos para la elección del representante de los profesores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes"; asimismo, mediante R.D. N°03198-2023/UGEL.SI, de fecha 19 de abril de 2023 se conformó el Comité Electoral del proceso para la elección del representante de los profesores ante la CPPADD 2023 – 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que mediante informe N°001-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/CEPE-CPPADD/PDTE., de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral detalla las acciones realizadas en el proceso electoral para la elección del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes CPPADD 2023 – 2024 de la UGEL San Ignacio, cuyos resultados son: I) **Primer lugar:** Prof. Rigo Javier CALDERON PESANTES II) **Segundo lugar:** Segundo Wilson CABRERA GARCÍA, quienes se constituyen en miembro titular y alterno en dicha comisión, respectivamente.

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone conformar resolutivamente la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD de la UGEL San Ignacio, para el periodo 2023 – 2024;



UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°004-2013-ED; El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Vice Ministerial N°091-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial” y demás normas conexas, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N°002283-2012/ED- San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la representatividad de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD, conformada mediante Resolución Directoral U.G.E.L. N°02097-2021/ED-SI, de fecha 21 de marzo de 2021 y modificada con Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03814-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI de fecha 02 de setiembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 08 de mayo de 2023 hasta el 07 de mayo de 2025; la misma que queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : Ing. Silvana del Carmen VELA ALTAMIRANO
JEFA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL UGEL SAN IGNACIO

SECRETARIO TÉCNICO : Abg. Alexandra FUENTES PIZARRO
ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

REPRESENTANTE DOCENTES : Prof. Rigo Javier CALDERON PESANTES
I.E. N°16939 – San Vicente Ferrer

ALTERNOS:

: Abg. Nestor Ricardo GUERRERO GARCÍA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PERSONAL UGEL SAN IGNACIO

: Abg. Katerí Judith CADENA MERA
ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS


: Prof. Segundo Wilson CABRERA GARCÍA
CEBA “Tito Cusi Yupanqui”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD, detallados en el artículo primero, cumplir su labor con estricta sujeción a las normas sobre la materia y apego irrestricto a la Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces, en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese,




Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
UGEL San Ignacio